



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 001-2006-CR/GRM.

Fecha 17-02-2006.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley Nº 27680- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 – su modificatoria – Ley Nº 27902, y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Regional de Turismo, PERTUR – Moquegua, tiene como objetivo general alcanzar el desarrollo de la actividad turística en forma sostenible en la Región Moquegua, derivando en objetivos específicos y estrategias que se orientan a desarrollar una oferta turística competitiva, sostenible y sustentable, a través de una cultura turística que garantice la seguridad del visitante, impulse valores para la buena práctica en la prestación de servicios turísticos, fortaleciendo las instituciones vinculadas con la actividad turística e incrementando de manera sostenida la demanda del turismo receptivo e interno; a fin de generar mayores ingresos y una adecuada redistribución equitativa en la región;

Que, de conformidad con el artículo 63 literal a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, entre otras funciones en materia de Turismo, los Gobiernos Regionales formulan, aprueban, ejecutan, evalúan, dirigen, controlan y administran las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales, asimismo promueve el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales;

Que, en concordancia con la mencionada Ley Orgánica y cumpliendo con la función que en materia de Turismo le compete; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe Nº 243-2005-GRDE/GR.MOQ, comunica a la Presidenta del Gobierno Regional Moquegua, haber terminado de elaborar el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) con la participación de la Dirección de Comercio y Turismo de Moquegua;

Que, en ese orden, mediante Dictamen Nº 010-2005-CDE, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, eleva al pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación; el Plan Estratégico Regional de Turismo 2005-2015 de la Región Moquegua, la misma que en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2006, es aprobada por unanimidad emitiendo la siguiente Ordenanza Regional;

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Regional de Turismo 2005-2015, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

A.S. María Cristina Constantinides Rosado
PRESIDENTA REGIONAL

000100